

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) No 91/ 1131 /

ANT. : Oficio 166 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO,

10 ABR. 1991

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 166 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica haber tomado el acuerdo de solicitar al Poder Ejecutivo, se sirva impartir las instrucciones necesarias para:
 - a) Solicitar de la Banca con cartera de la ex ANAP, que no ejerzan acciones judiciales ni remates sobre los deudores mientras no se implemente una solución global.
 - b) Solicitar al Ministro de la Vivienda y Urbanismo que se haga parte en las querellas seguidas contra entidades organizadoras y de empresas constructoras responsables de irregularidades del Programa Extraordinario de Viviendas.
 - c) Solicitar al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que implementen un programa especial de apoyo a la regularización y saneamiento de las Cooperativas de Viviendas.
 - d) Solicitar a la Superintendencia de Bancos que realice una auditoria de las carteras hipotecarias de viviendas del sistema financiero.
 - e) Solicitar del Ministro de Hacienda la creación de una Oficina Nacional del Deudor Hipotecario.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 09 de abril de 1991, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 09 de mayo de 1991. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (91/5780)
- 3.- Correlativo ✓